



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2021-0428.

Como lo peticionado por la parte demandante con el escrito allegado el 24 de septiembre de 2021 se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

1. Corregir el inciso primero del auto mandamiento de pago de fecha 14 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandante es BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., como cesionaria del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y no como erradamente se indicó en el auto primigenio.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

2. Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 130**

Hoy **28 -10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b2cc28920db2e84f49e695b638900bf4c24f184c8c85fc0c7ec5f24f5bb059

Documento generado en 27/10/2021 03:34:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**